

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente Nº: 2009-1309-TRA-PI

Solicitud de registro de la marca: "COLOR SENSACIONAL"

LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE, Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen Nº 12381-08)

[Subcategoría: Marcas y otros signos]

VOTO Nº 354-2010

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.— Goicoechea, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del trece de abril de dos mil diez.

Recurso de Apelación interpuesto por Víctor Vargas Valenzuela, en su calidad de apoderado especial de la empresa LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE, una sociedad existente y organizada conforme a las leyes de Francia, y domiciliada en 29, rue du Faubourg Saint-Honoré, París, Francia, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las diecinueve horas, tres minutos, veintiséis segundos del veintiocho de setiembre de dos mil nueve.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal el dieciséis de marzo de dos mil diez, visible a folio 58 del expediente indicado en el acápite, el apelante manifestó: "...sírvanse tomar nota que por instrucciones expresas de mi representada, desistimos de las diligencias de inscripción arriba indicadas, y por consiguiente de la apelación formulada en contra de la resolución de las 19 horas 03 minutos 26 segundos del 28 de setiembre del 2009 dictada por el Registro de la Propiedad Industrial".



CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado en este asunto, con fundamento en los artículos 208 del Código Procesal Civil, en relación con los numerales 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al no haber ninguna razón que lo impida, lo procedente es **acoger el desistimiento** presentado.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se tiene **POR DESISTIDO** el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Víctor Vargas Valenzuela, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las diecinueve horas, tres minutos, veintiséis segundos del veintiocho de setiembre de dos mil nueve, referente a la solicitud del registro del signo "COLOR SENSATIONAL", en Clase 03 de la Clasificación de Niza.— Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los archivos que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo que corresponda.— **NOTIFÍQUESE**.—

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Norma Ureña Boza



DESCRIPTORES (PGR):

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO